



## Resolución Gerencial General Regional N° 046-2022- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 18 FEB. 2022

### VISTOS:

El Informe N° 071-2022-GRC/GGR-OTDyA de fecha 15 de febrero de 2022, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama – Convenio N° 001-2022-GRC; el Informe N° 169-2022-GRC/GAJ de fecha 17 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 060-2020- Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 10 de marzo del 2020, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama – Convenio N° 001-2020-GRC de fecha 03 de marzo del 2020, el cual tiene un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, mediante Carta N° 001-2022-IEJTLL de fecha 10 de enero del 2022, la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, manifiesta al Gobierno Regional del Callao su interés para la ampliación de la vigencia del Convenio Marco que está próximo a vencerse, por lo que solicitan se realicen los procedimientos administrativos correspondientes;

Que, obran en el expediente los informes técnicos del área usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Económico) y las áreas funcionalmente competentes que otorgan viabilidad a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama; para la ampliación del plazo de vigencia por un periodo dos (02) años adicionales;

Que, con Informe N° 071-2022-GRC/GGR-OTDyA de fecha 15 de febrero del 2022, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama – Convenio N° 001-2022-GRC, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR - Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2);

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 41 Fecha: 18 FEB. 2022





De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama - Convenio N° 001-2022-GRC, de fecha 15 de febrero del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*pc*  
Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola  
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 41 Fecha:

18 FEB. 2022





**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA IGLESIA EVANGÉLICA JESUS TE LLAMA**

**CONVENIO N° 001 - 2022-GRC**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará "**LA REGIÓN**", con RUC N° 20505703554, domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional (e) General EP (r) **JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA**, identificado con DNI N° 04434532, encargado con Resolución Ejecutiva Regional N° 191 de fecha 02 de agosto 2021, y con facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; y de la otra parte la **IGLESIA EVANGÉLICA JESUS TE LLAMA**, que en adelante se denominará "**LA IGLESIA**", con RUC N° 20468640342, con domicilio legal en Jr. Arica Nro. 808, Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao debidamente representada por el Pastor **SR. MIGUEL ANGEL RUGEL SANJINES**, identificado con DNI N° 25489194, con nombramiento registrado y vigente mediante Partida Electrónica N° 7000152 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP de fecha 08 de noviembre de 2019, a quienes, en adelante en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**, el cual se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con Resolución Gerencial General Regional N° 060-2020-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama - Convenio N° 001-2020-GRC.

El citado Convenio Marco, fue suscrito el 03 de marzo de 2020, con una vigencia de dos (02) años, computado a partir de la fecha de su suscripción, es decir dicho plazo venció el 03 de marzo de 2022.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama - Convenio N° 001-2020-GRC, por dos (02) años adicionales para cumplir con las metas programadas, precisando que dicho plazo vencerá el 03 de marzo de 2024, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual **LAS PARTES** deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHAQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 41 Fecha: 18 FEB. 2022





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

001



**LAS PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio N° 001-2020-GRC de fecha 03 de marzo de 2020, mediante el cual se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01.



En señal de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 01 en dos (02) ejemplares igualmente válidos en la Provincia Constitucional del Callao, a los..15... días del mes de FEBRERO de 2022.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola  
Gerente General Regional (e)

MIGUEL ANGEL RUGEL SANJINES



GENERAL EP (R) JOSÉ REMIGIO SOSA  
DULANTO BADIOLA  
GERENTE GENERAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PASTOR  
IGLESIA EVANGÉLICA JESUS TE  
LLAMA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: .....

18 FEB. 2022